

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2ª) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, once (11) de marzo de dos mil trece (2.013)

| | |
|-------------------|---|
| ACCIÓN | POPULAR |
| DEMANDANTE | FANNY HENRIQUEZ GALLO – PROCURADORA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA |
| DEMANDADOS | MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, COLEGIO NEW SCHOOL, INVERSIONES HUASIPUNGO, FERNANDO PIEDRAHITA propietario FINCA LA COLINA, MARÍA CECILIA URIBE QUINTERO propietaria FINCA LA JOSEFITA, JORGE ELIAS MARQUEZ propietario FINCA AGUAS VIVAS, BEATRIZ TORO GIRALDO propietaria FINCA LAS BRISAS, EDUARDO SANTA MARÍA propietario FINCA ASISI, MAURICIO ZULUAGA representante legal OBRA NEGRA, JUAN CARLOS ZULOAGA LA TORRE representante legal LAPENCA S.A. |
| VINCULADOS | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM E.S.P., LA CUARADURÍA SEGUNDA URBANA DE MEDELLÍN, EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y a la firma CONSTRUCCIONES AP S.A |
| RADICADO | 05001-23-31-000-2012-00500-00 |
| ASUNTO | Requiere Universidad Nacional. |

Considerando que a la fecha del presente auto la Universidad Nacional Facultad de Minas de Medellín, no ha designado el Perito Geólogo, de conformidad con lo establecido en el auto del 20 de febrero de 2013 notificado por estados el 22 de febrero de la misma anualidad, luego de enviársele el oficio 558 de febrero 28 de 2013, se requiere a la Facultad de Minas sede Medellín de la Universidad Nacional, para que de cumplimiento al citado auto y proceda a designar el perito Geólogo. Termina cinco (5) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

Por la Secretaria envíese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**